Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **JAIME ENRIQUE PABA Y CECILIA ESTELA GONZÁLEZ DE LA ROSA** contra **EDGARDO DE JESÚS ALVARADO RAMÍREZ RAD. 47980408-9001- 2024-0004-00.**

INFORME SECRETARIAL: 23/04/2024**.** Señora Juez, informo a usted, que el presente proceso se encuentra pendiente trámite de solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. SIRVASE PROVEER.

EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
SECRETARIA

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **JAIME ENRIQUE PABA Y CECILIA ESTELA GONZÁLEZ DE LA ROSA** contra **EDGARDO DE JESÚS ALVARADO RAMÍREZ RAD. 47980408-9001- 2024-0004-00.**

Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el Despacho a resolver la solicitud elevada por el demandante, a través de apoderado judicial, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES

Solicitan los demandantes a través de apoderado judicial, mediante memorial se emita orden judicial dentro del presente trámite, a través de la cual se disponga la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Sobre el particular, el artículo 461 del Código General del Proceso, reza lo siguiente:

> "*Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuvieren embargados el remanente".*

Por lo anterior, una vez revisado el expediente y las pruebas allegadas por la solicitante, se observa que la presente solicitud de terminación fue presentada por la abogada Ariannys Lucia González Cisneros, conocida dentro del presente proceso ejecutivo como apoderada de la parte actora. Y como quiera que, el fin del presente proceso ejecutivo es la cancelación de una suma de dinero determinada en título valor, obligación que fue saldada por el demandado, según lo manifestado por el demandante en escrito, es menester acceder a la terminación del presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo seguido por **JAIME ENRIQUE PABA Y CECILIA ESTELA GONZÁLEZ DE LA ROSA** contra **EDGARDO DE JESÚS ALVARADO RAMÍREZ**, por pago total de la obligación, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares, si las hubiera.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo con la anotación respectiva.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, **ARCHÍVESE** el expediente, haciendo las anotaciones en el libro radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

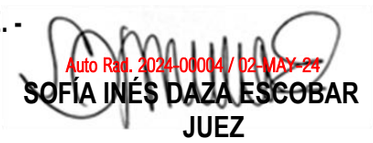

SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

Firmado Por:

Sofia Ines Daza Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **019bebfee08e48ab8ce28dffeb1bc3104b386d7f58dee7174c39445630868fee**

Documento generado en 02/05/2024 01:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica